

Expediente núm.: 7047/2024

Procedimento: Informe justificación de **LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA** a la licitació del **CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACIONES FUNERARIAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL: CONSTRUCCIÓN DE 470 NICHOS Y 50 COLUMBARIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Situación: Camí del Cementeri s/n. 46800 Xàtiva

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Xàtiva, dentro de su marco competencial propio, delimitado por el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, tiene competencias en cementerios y servicios funerarios. En base a esa competencia, se hace necesario proceder a la contratación de la obra para edificaciones funerarias en el cementerio municipal: construcción de 470 nichos y 50 columbarios.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2024 se aprueba el proyecto de dicha obra, redactado por el Arquitecto municipal Francesc Pina Alegre, y que en fecha 18 de abril de 2024 se levanta acta del replanteo previo del proyecto, donde se establece que no se observan impedimentos básicos para la contratación.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2024, se aprueba el expediente para la contratación de las de edificaciones funerarias en el cementerio municipal: construcción de 470 nichos y 50 columbarios, por procedimiento abierto simplificado, conforme con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, convocando su licitación, por importe total de 326.536,00€ de base imponible y 68.572,56€ de IVA, siendo un total de 395.108,56€.

El día 17 de junio de 2024, se publica el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En fecha 11 de julio de 2024, se procede por la Mesa de Contratación Permanente a la apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente, presentada por los licitadores que han participado en el procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de obras para la construcción de 470 nichos y 50 columbarios en el Cementerio municipal de Xàtiva, por procedimiento abierto simplificado.



Examinada la documentación por los miembros de la Mesa, se ha comprobado que la proposición económica presentada por FLIMITS, S.L, supera el porcentaje de 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas, en consecuencia, determina su incursión en presunción de anormalidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, la Mesa acuerda requerirles para que justifiquen la valoración de su proposición económica y precisen la condición de la misma.

CIF	EMPRESA	FECHA y HORA de PRESENTACIÓN	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
B98654981	Flimits, S.L	08/07/2024 13:57:44	253.166,46€

En fecha de 23 de julio de 2024 se informó, por parte del técnico que suscribe, sobre la justificación presentada por la empresa Flimits, S.L. considerándola insuficiente por lo que se pidió que completara dicha justificación.

INFORME TÉCNICO

Presentada en tiempo y forma el anexo de la justificación de la oferta anormalmente baja realizada por parte del licitador, se pasa al análisis concreto de la justificación requerida sobre los costes indirectos.

La oferta presentada por parte del licitador en fecha 25 de julio de 2024 presenta las siguientes conclusiones:

1. La empresa presenta una relación de costes indirectos, justificando su no inclusión en la baja presentada.

Sr. Bartolomé Granero Bellver, con DNI 85.304.466-L, en representación de la mercantil Flimits, con CIF B98654981 y correo a efectos de notificaciones administracion@flimits.es presenta la oferta de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (253.166,46 €), IVA excluido** para las obras de edificaciones funerarias en el cementerio municipal: construcción de 470 nichos y 50 columbarios, lo que supone una baja respecto del tipo de licitación del **22,47%**.

La oferta económica presentada se asienta en las siguientes consideraciones:

- La empresa presenta una relación de obras similares que ha realizado, y aunque son de importe inferior al de la presente oferta, debido al tipo de obra de la que se trata, no se considera como factor determinante, pues únicamente depende del número de nichos que se construyen. Por ello, se justifica una especialización en este tipo de obras.
- La empresa ha reducido el porcentaje de beneficio al 1,5%, lo cual es perfectamente admisible y se han eliminado los costes indirectos, incluyéndolos en los gastos generales.



Se considera que las condiciones favorables expuestas en las justificaciones de la oferta anormalmente baja permiten, a pesar del ahorro que supone la oferta, la futura ejecución del contrato de forma satisfactoria.

A la vista de las consideraciones anteriores sobre la oferta anormalmente baja y su justificación económica, este técnico considera que queda fundamentada la viabilidad de la oferta presentada y, por lo tanto, **INFORMA FAVORABLEMENTE** la oferta presentada.

Es todo lo que el Técnico que suscribe ha de informar.

Para que conste donde proceda y surta los efectos oportunos.

Xàtiva, a la fecha de la firma

La arquitecta municipal
Lourdes Añó Villalba

